



## **Circular Informativa: procesos de Regularización de Cupos 2024**

Parral, 25 de Octubre de 2023

Informamos a la Comunidad Educativa, en especial a quienes desean ingresar a nuestro Colegio mediante el proceso de Regularización de matrícula, definido hasta la fecha para el 28 de diciembre, mediante lista de espera, que esta modalidad cambia a partir de hoy, debido a la modificación del Decreto anterior.

Esto se encuentra normado por el Decreto N° 65 del 18/07/2023 que modifica Decreto Supremo N° 152 de 2016, que reglamenta el PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE RECIBEN SUBVENCIÓN A LA EDUCACIÓN GRATUITA O APORTES DEL ESTADO.

Esta información ha sido enviada recientemente por el Ministerio de Educación y tiene efecto inmediato. Por tanto, **NO SE REALIZARÁ ASIGNACIÓN DE CUPOS 2024 POR LISTA DE ESPERA, POR LO QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN ESTACIONADOS AL INGRESO DEL COLEGIO DEBEN SER RETIRADOS A LA BREVEDAD.**

En reemplazo de la lista de espera el Mineduc implementará un sistema de Registro mediante una nueva plataforma Web, proceso en el que no intervendrá el Colegio y que está regulado de la siguiente forma:

Artículo 55: Para el funcionamiento del procedimiento de Regularización, el Ministerio pondrá a disposición un sistema informático web que funcionará como un Registro Público, el que deberá ser utilizado por los establecimientos y los apoderados para llevar a cabo el procedimiento de Regularización, y que corresponderá a una plataforma distinta que aquella disponible para las etapas previas del proceso.

Para su utilización los apoderados deben registrarse en el referido sistema, así como a sus respectivos estudiantes que vayan a participar en esta etapa.



Asimismo, los establecimientos educacionales deberán gestionar sus vacantes en esta etapa a través de dicho Registro.

Artículo 56: Todos los estudiantes que soliciten ingresar a un establecimiento mediante el presente procedimiento, deberán ser admitidos en caso de que las vacantes sean suficientes en relación al número de postulantes. Para proceder con la matrícula de los estudiantes, los establecimientos que cuenten con vacantes, así como aquellos a los que se les vayan generando, deberán asignarlas siguiendo el orden de ingreso de las solicitudes de matrícula por parte de los postulantes, conforme al Registro Público.

El Registro Público, en la fecha establecida por el Calendario de Admisión y antes del inicio del período de regularización general, estará disponible sólo para la inscripción de los postulantes que participaron en el período complementario de postulación y que no fueron asignados en ninguna de sus preferencias declaradas. Con posterioridad a ese período, el Registro estará disponible para la inscripción de todos los estudiantes que deseen participar en la etapa de Regularización.

Para efectos de la postulación durante el proceso de regularización, el Ministerio pondrá a disposición de los apoderados información respecto a las vacantes de los establecimientos. Estas serán calculadas en base a los cupos declarados por los establecimientos y la matrícula que ellos registren en el Sistema de Información General de Estudiantes, siendo responsabilidad del establecimiento mantener la información de matrícula actualizada para que los apoderados cuenten con datos fidedignos.

Atentamente

**Paola Rebolledo González**  
Rectora